



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano”

NBR
EXPTE. MK-1056-18872-18

DECRETO N° **1016** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción del Señor José Cupertino Cruz, CUIL N° 20-10299029-4, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en el Bachillerato Provincial N° 18 “Profesor Héctor Hugo Cazón”, de la localidad de Purmamarca, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

Que, rola informe de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto en forma favorable, informando la Partida con la que se atenderá el presente obrado.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 de la Ley N° 5502/05, quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por la Ley N° 5748/12.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de Enero de 2020 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Señor **José Cupertino Cruz, CUIL N° 20-10299029-4**, Personal de Planta Permanente del Bachillerato Provincial N° 18 “Profesor Héctor Hugo Cazón”, de la localidad de Purmamarca, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

..III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

1016

-E.

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla:

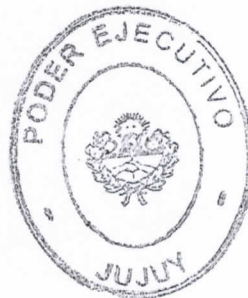
EJERCICIO 2020.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149 para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" – Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502"

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

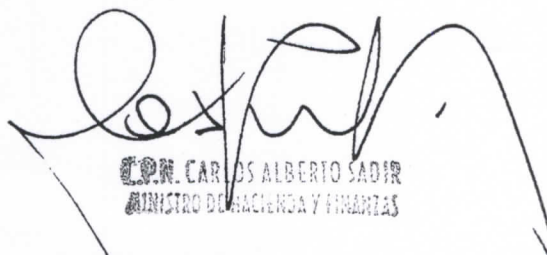
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


ISOLDA CALSTINA
Ministra de Educación




CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA